

176.

E. S.

Los principales impuestos en
 esta Fe. a. g. por el Monast.
 de Mercedaria, fueron con
 las condiciones de pagarse su
 redito p. la extinta renta de
 tabacos, por cuyo motivo igu-
 noramos tra. q. q. tra. fue pa-
 gada p. el Monast. de las ac-
 ciones q. ahora reclama el Sr.
 Prelado; ~~y~~ mas ha-
 biendose pasado todos los
 docum. respectivos de la
 memorada r. a la Con-
 tadaria q. puede una
 exponer lo conv. ~~ante~~
 tanto en vista de ello,
 por los de que
 q. igualmente.

MH-01146
 CAS 52
 DE 17
 FOL 1

le parans en principio de
ano p. su purgan. En unam
to debemo informar en cumpli-
mientos del sup.º decreto q. antea
cede. Lima Jul. 19. / 1726



O. L. 146-1545